

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 56

Martes, 21 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	5 y 6
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6
Diversos Ayuntamientos	6 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	16
Juzgado de lo Social	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.028/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 24-02-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
05004340077	Y DIMITROV	X4646317H	AREVALO	21-01-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043400326	P CONDE	06546676	AREVALO	27-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043655833	PINO FORESTAL INGENIERIA S	805170451	AVILA	30-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043580973	J GONZALEZ	06570171	AVILA	31-01-2006	400,00		RD 772/97	001.2
050043584346	J GONZALEZ	06570171	AVILA	31-01-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
050043659243	B MENDOZA	70818468	AVILA	31-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
059043603580	A ALONSO	02029119	EL TIEMBLO	13-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043692805	P JIMENEZ	06566661	HOYOS DEL ESPINO	24-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043695235	H EL IBRAHIMI	X4810714B	SANTA MARIA CUBILLO	09-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
050043562612	L NINOFF	X2826666N	SOTILLO DE LA ADRADA	09-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059043126972	B HOSTA	36977409	BARCELONA	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050402269449	M LOPEZ	10056416	HACIADAMA CULLERED	25-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043661778	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	30-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043691205	A MORA	41554630	FIGUERES	02-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043549139	J PALOMO	09010223	ALCALA DE HENARES	17-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043586070	D HERRAEZ	52985299	COLLADO VILLALBA	15-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043552540	J DIAN	X1309522V	COLMENAR VIEJO	10-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043552552	J DIAN	X1309522V	COLMENAR VIEJO	10-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043545936	A TAAOUATI	X4134709E	COLMENAR VIEJO	11-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043660804	JULSAN MONTAJES SL	B83652321	FUENLABRADA	26-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
059402262414	GRAVITI CAR SL	B83592816	GRINON	06-02-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
050043658214	M SELGAS	50532394	LAS ROZAS DE MADRID	10-01-2006	60,00		RD 13/92	109.1
050043658445	A GUERRERO	53042982	LEGANES	15-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
059043687076	GESTORIA DE TERRENOS S A G	A28366136	MADRID	06-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043672867	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	28-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043659139	AGROCONSULT SL	B80170350	MADRID	17-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043659000	LA ESTANCIA DEL ROSAL SL	B80606080	MADRID	27-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043583147	I DE FORMACION Y	B83964205	MADRID	02-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043691850	TRANSRIVI OCHENTA Y DOS SL	B84080787	MADRID	26-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
050043681080	ZERIAV SL	B84296987	MADRID	17-01-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
050043658469	F GHEORGHE	X6375280W	MADRID	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043592770	V LUNA	00376330	MADRID	13-01-2006	60,00		RD 13/92	171.
050043545330	F ROLLON	02876996	MADRID	02-01-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
050402273842	J PLAZA	05626687	MADRID	02-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043655420	J SANCHEZ	06541924	MADRID	13-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043547738	A MARTINEZ	07227148	MADRID	18-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043549140	J SANCHEZ	11824848	MADRID	17-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
059043329615	P JIMENEZ	50028935	MADRID	06-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043554561	R MARTIN	50301117	MADRID	26-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043604941	M GANCEDO	50655798	MADRID	03-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
059043644302	M BRUNO	52876935	MADRID	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043544191	A PIÑEIRO	52987148	MADRID	20-01-2006	150,00		RD 13/92	143.1
050043643545	S DEL PINO	53042438	MADRID	24-01-2006	150,00		RD 13/92	094.2
050043585144	A YUSTE	70041242	MARTIN VALDEIGLESIAS	11-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043553593	M GOMEZ	08945680	NAVALCARNERO	30-11-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
050043622918	S MILLAN	01800407	PARLA	19-08-2005	150,00		RD 13/92	010.1
050043687688	R HERNANDEZ	X2434630B	POZUELO DE ALARCON	21-01-2006	150,00		RD 13/92	003.1
050043584632	J GOMEZ	00412513	POZUELO DE ALARCON	15-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
059402253954	A ESCARIS	50904407	RIVAS VACIAMADRID	30-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
050043643375	M MARIN	50086483	MARBELLA	29-10-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402220473	PULMANS LLANEZA S L	B33030347	MIERES	27-01-2006	140,00		RD 13/92	052.
050043391775	M GHAZI	X3908660V	SALAMANCA	25-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043582064	H KRAIMA	X5993772H	SALAMANCA	09-01-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043676708	E AZZI	X2896802K	SEVILLA	05-01-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
050043689508	A HERNANZ	03434952	BERNUY DE PORREROS	13-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
050043130414	M BELTRAN	15228571	SEGOVIA	26-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043681613	B VASILEV	X5844784R	TABANERA LA LUENGA	31-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043697815	B VASILEV	X5844784R	TABANERA LA LUENGA	31-01-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
050043660531	G CIRPACI	X1720369S	TALAVERA DE LA REINA	20-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043658901	F SALINERO	04131290	TALAVERA DE LA REINA	13-01-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043658123	J JUAREZ	04171272	TALAVERA DE LA REINA	19-12-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
059043591334	Y ABELLAN	04176759	TALAVERA DE LA REINA	24-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043605179	J RAMIREZ	04213147	TALAVERA DE LA REINA	22-12-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043691588	R BALLESTEROS	03898226	TORRE ESTEBAN HAMBRA	18-12-2005	90,00		RD 13/92	167.

Número 1.029/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 24-02-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043672818	I LOPEZ	06536666	AREVALO	01-12-2005	60,00		RD 13/92	009.1
050043672820	I LOPEZ	06536666	AREVALO	01-12-2005	102,00		RD 13/92	117.2
050043690330	CONSTRUCCIONES FORJOMA CIN	805123229	AVILA	26-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043686672	S HERNANDEZ	X4421091P	AVILA	20-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043696318	E PEREZ	06534471	AVILA	12-07-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043583202	J JIMENEZ	06543823	AVILA	18-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043641378	O LOPEZ	06575914	AVILA	27-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043655304	E AREVALO	06578961	AVILA	12-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043641070	T GARCIA	70823137	AVILA	05-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043686969	A ARRIBAS	70826545	AVILA	24-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
059043643220	R CARRASCO	06571698	BARRACO	07-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059043141018	R ACEBRON	02901697	GUISANDO	22-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043655213	A SIERRA	06587297	LA ADRADA	01-12-2005	310,00		RD 772/97	001.2
050043324907	A LAKSISAR	X4500505A	LAS NAVAS MARQUES	24-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043343574	S BEMALI	X5459525S	LAS NAVAS MARQUES	12-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043650641	J GARCIA	06548354	PIEDRALAVES	15-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043543885	R ARTURO VACA	X6817473C	SOTILLO DE LA ADRADA	24-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402255001	C VILLAR	32625653	A CORUÑA	19-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043679527	R FIGUEIRA	33196255	PORTO DO SON	17-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043499185	A GARRIDO	07428121	PLASENCIA	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043426509	A MUÑOZ	24214323	BENAÑA DE GUADIX	03-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043580912	A PAGOLA	75231009	GRANADA	14-12-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402238928	HECTOR AUTO SL	B18708610	PULIANAS	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043671620	M REIJA	33827988	FOZ	11-12-2005	60,00		RD 13/92	109.1
050043126848	E NUÑEZ	02271594	ALPEDRETE	09-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402268421	A SEYMOUR	X1183239G	BOADILLA DEL MONTE	08-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402273118	F PRADA	34550143	BOADILLA DEL MONTE	22-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043404046	I BORISOV	X6591917W	COLLADO VILLALBA	10-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043580699	M BELTRAN	00696196	COSLADA	06-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059043409787	J GARCIA	01058831	LEGANES	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043553003	M CANDELAS	01090894	LEGANES	07-12-2005	70,00		RD 13/92	106.2
050043576842	D SANCHEZ	50209759	LEGANES	16-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050043689107	ARTEFILMS ENTERPRISE SL	B80707326	MADRID	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
050043540744	PIMAR MAQUINARIA SL	B82133695	MADRID	28-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043394582	E PERALTA	X2158204E	MADRID	04-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043675054	J RESTREPO	X4118282V	MADRID	06-11-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
050402268652	A MORA	00647884	MADRID	25-12-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050043577883	L DE LAMA	00652667	MADRID	17-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050402260173	M DIAZ	00803059	MADRID	24-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402263691	J LOPEZ	01890824	MADRID	17-12-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050043127191	V DOMINGUEZ	01913787	MADRID	27-09-2005	150,00		RD 13/92	143.1
050043501131	J CARBALLO	02616724	MADRID	08-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043577743	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	18-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402239453	A GOYANES	05202657	MADRID	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402265626	F GARRIDO	10051736	MADRID	05-12-2005	200,00		RD 13/92	052.
050402239962	F HEVIA	10545116	MADRID	12-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043501003	J ALVAREZ	11787037	MADRID	09-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043582313	D LOPEZ	11796058	MADRID	01-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043604448	J FUENTES	26422118	MADRID	20-08-2005	60,00		RD 13/92	092.2
050043691266	J ROJO	47024990	MADRID	06-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043649547	R LLAMAS	47026257	MADRID	04-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043687019	J CHAVES	50428137	MADRID	23-08-2005	60,00		RD 13/92	171.1
050043583858	J HIDALGO	50960567	MADRID	17-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
050402273040	E GARCIA	51063558	MADRID	21-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402249670	E SANCHEZ	51404463	MADRID	03-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043673756	M FERNANDEZ	53618915	MAJADAHONDA	06-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043547120	F BERLANAS	50663369	MARTIN VALDEIGLESIAS	18-10-2005	150,00		RD 772/97	001.2
050043674943	R PETAKOU	X5705285C	MORALZARZAL	08-12-2005	150,00		RD 13/92	102.1
059402249859	A EL OUATANI	X2827034N	POZUELO DE ALARCON	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402257370	J GONZALEZ	52368370	POZUELO DE ALARCON	05-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043592363	M EZZYANI	X1318680K	SAN AGUSTIN GUADALIX	15-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043690146	M PASCUAL	53005444	SAN AGUSTIN GUADALIX	09-12-2005	150,00		RD 13/92	084.1
050402261980	C QUINTERO	33357242	MALAGA	30-10-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
059402229496	M PAHINO	71406768	MALAGA	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402265481	J GARCIA	74848563	MALAGA	25-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043676502	I ELICH	74853652	MALAGA	15-12-2005	150,00		RD 13/92	117.2
050043665796	D EUGUI	33420843	PAMPLONA	12-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043676940	C ARMADA	10782253	GIJON	10-12-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050043674906	I GARCIA	53533399	GIJON	06-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043583809	J GONZALEZ	07976799	PEÑARANDA BRACAMONTE	07-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043679278	F ORTEGA	51939074	MARTIN MUÑOZ DEHESA	26-12-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050043592380	B GEORGIEV	X6055898K	SEGOVIA	18-09-2005	900,00		RD 772/97	001.2
050043500448	A CAMPOS	00760441	TRESCASAS	06-09-2005	150,00		RD 13/92	018.1
050043678304	F ESTEVEZ	15910373	URNIETA	09-12-2005	70,00		RD 13/92	106.2
050043657088	C SUAREZ	04177172	FUENSALIDA	12-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043655912	C SUAREZ	04177172	FUENSALIDA	12-12-2005	60,00		RD 13/92	010.2
050043655894	C SUAREZ	04177172	FUENSALIDA	12-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043582726	C MONDEJAR	02271452	SESEÑA	15-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059043620553	I ROMAN	X3125579V	TALAVERA DE LA REINA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043674554	L VELOSO	X3330301Q	TALAVERA DE LA REINA	10-11-2005	150,00		RD 772/97	001.2
059043620127	I LAPAN	X4003880V	TALAVERA DE LA REINA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043655092	M SANCHEZ	04143666	TALAVERA DE LA REINA	22-11-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050043543861	M CARDENAS	05206563	TALAVERA DE LA REINA	24-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402272990	L SERRANO	03806309	TOLEDO	21-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043670706	J MARI	19998357	BELLREGUARD	21-11-2005	150,00		RD 13/92	151.2
050402265687	A CASTRO	X1890626A	L ALCUDIA	06-12-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050402268184	J BELLVIS	19456159	VALENCIA	01-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043669844	B DELGADO	40922229	VALENCIA	05-10-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
050043669145	E FERNANDEZ	09280345	VALLADOLID	08-10-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
050402261360	J VEGA	12323620	VALLADOLID	18-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043638999	F GUERRA	71915352	VALLADOLID	20-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043668888	F GUERRA	71915352	VALLADOLID	20-09-2005	90,00		RD 13/92	069.



Número 1.084/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR
PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 2 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada al trabajador D. Juan Ramón MARTIÑA FERNÁNDEZ, con D.N.I. 34.943.769, a continuación se transcribe texto de las alegaciones del Director Provincial de fecha 16/01/06.

Ponemos en su conocimiento que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para la iniciación de actuaciones en el expediente que, en materia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene, ha sido instruido como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido por Usted el día 21/11/2005 desempeñando su trabajo para la empresa "HERMANOS BENEITEZ, S.A."

En virtud de la competencia atribuida al I.N.S.S. en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (artículo 1.1 y 3.1 f), el plazo para resolver dicho expediente es de 135 días, según se establece en el artículo 14 de la orden de 18 de enero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social. Cuando la resolución no se dicte en el plazo señalado, la solicitud podrá entenderse desestimada, en cuyo caso se podrán ejercitar las acciones que confiere el artículo 71 del texto refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, sin perjuicio de la obligación de resolver.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) y por estimar es parte interesada en el expediente, podrá presentar, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha del presente escrito, cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con las cuestiones planteadas, aportando, al mismo tiempo, los documentos que estime convenientes.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.831/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Rubén Rodríguez Lucas, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Tiemblo, con domicilio en Plaza España, nº 1, 05197 El Tiemblo (Ávila), ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.439, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Monte 89" AV-10.439

Localización: Término Municipal de El Tiemblo.

Descripción: Tiene una superficie de 2.081 has. y linda:

- al Norte con el coto de caza AV-10.428;

- al Este con el coto de caza AV-10.428 y fincas particulares;

- al Sur con fincas particulares, coto AV-10.230 y término municipal de Navahondilla;

- al Oeste con el término municipal de El Barraco.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y



formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 16 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 603/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. JOSE MUÑOZ GARCÍA, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN Y OFICINA PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN situada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARC. 58 N-6 de esta Ciudad, expediente nº 12/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de febrero de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 798/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. EDUARDO CARRERA ADANERO, en nombre y representación de ALOCONFRE, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de PESCADERÍA situada en C/ RUFINO MARTÍN, 11 de esta Ciudad, expediente nº 19/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de febrero de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 661/06

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

Don PABLO GARCÍA PÉREZ, con domicilio en C/ Villatoro 12, 05514 MESEGAR DE CORNEJA (Ávila), solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de NAVE GANADERA-ALMACÉN, en el Polígono 5; Parcela 272, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observacio-



nes que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Mesegar de Corneja, a 8 de Febrero de 2.006.

El Alcalde, *Román Gálvez Monge*.

Número 712/06

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Por D. Luis-Alfonso Gómez González, en representación de TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS VINADEROS, S.L., con domicilio en C/ Ntra. Sra. de las Angustias nº 6 de Arévalo, se solicita licencia ambiental para la construcción de una nave y cobertizo destinadas a almacén de grano, paja, pienso y otros productos agrícola-ganaderos en finca rústica nº 167, polígono 19 del Anejo Vinaderos, en este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 8 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 746/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

EDICTO

Por Doña María del Mar Palacios Hernández, se solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen extensivo en este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Muñotello, a 14 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 789/06

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

EDICTO

D. José Antonio Carretero Díaz, con domicilio a efectos de notificación en Calle Herreros de Suso, nº 7 de Blascomillán (Ávila), ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para legalizar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, la explotación de ganado bovino ubicada en las parcelas 5026, 5027 y 5028, del polígono 6 de esta localidad..

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular, por escrito, las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blascomillán, a 20 de Febrero de 2006.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 790/06

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

EDICTO

Por D^a. M^a. del Socorro Pérez Jiménez, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Unión, nº 16,



de Mancera de Arriba (Ávila), se solicita licencia ambiental para legalizar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, la explotación de ganado bovino ubicada en la calle Barco, s/n, y en la parcela 5031 del polígono 6 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 20 de Febrero de 2006
El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

Número 792/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que GONVIAUTO HERMANOS SL

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: AMPLIACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CON ESPECIALIDADES DE CHAPA, PINTURA, MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y NEUMÁTICOS.

En la calle: POLÍGONO EL MARTINETE NAVES 1 Y 2

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 16 de febrero de 2.006.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 795/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO

Por D. MARIANO CALVO SÁNCHEZ, se ha solicitado licencia ambiental para EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO, semiextensivo de aptitud carne, en el polígono 9, parcela 663 de esta localidad de Navalacruz, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalacruz, a 15 de febrero de 2006.
El Alcalde, *Mariano Calvo Sánchez*.

Número 809/06

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Solicitada licencia ambiental y así como autorización de uso excepcional en suelo rústico por Don MANUEL ÁNGEL GIL SASTRE para la instalación solar fotovoltaica de 33.000 WP conectada a la red en las parcelas catastrales de rústica 2.0063 y 62 del polígono 502 del Plano del Catastro de Rústica del Término Municipal de Adanero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 306 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pro-



cede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Adanero, 21 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 810/06

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Solicitada licencia ambiental y así como autorización de uso excepcional en suelo rústico por Doña María del Rosario Garrido Gómez y Doña María José Ozamiz Bageneta, en representación de INOVA ONCE, S.L. para la instalación solar fotovoltaica de 33.000 WP conectada a la red en las parcelas catastrales de rústica 2.0063 y 62 del polígono 502 del Plano del Catastro de Rústica del Término Municipal de Adanero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 306 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Adanero, 21 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 811/06

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Solicitada licencia ambiental y así como autorización de uso excepcional en suelo rústico por Don Jesús García Martín, en representación de GARCÍA JIMÉNEZ, C.B. para la instalación solar fotovoltaica de 15.840 WP conectada a la red en las parcelas catastrales de rústica 2.0063 y 62 del polígono 502 del Plano del Catastro de Rústica del Término Municipal de Adanero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 306 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Adanero, 21 de febrero de 2.006.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 849/06

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ PÉREZ, con DNI n.º 6.552.609-S, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Poza, nº 7 de Poveda (Ávila), para la explotación de ganado ovino en régimen de extensivo en el Polígono 5 Parcela 133, del término municipal de Villatoro.



En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villatoro, a 21 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 856/06

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

Se hace saber que por D. Martín Alfonso Blázquez Muñoz, con domicilio en la C/ Nido s/n de esta Localidad de Narros de Salduña (Ávila), se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental, para poder ejercer la Actividad Ganadera Porcina en régimen intensivo de reproducción y cebo, al sito del Casco Urbano o Área Residencia edificada de este Municipio de Narros de Salduña (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narros de Salduña, a 21 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 879/06

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D^a Piedad Gómez García se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra y Licencia Ambiental para la instalación de UN BAR RESTAURANTE/CENTRO DE TURISMO RURAL en el polígono 19, parcelas 136 y 244, en el Paraje de Tabla de los Abades, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, y en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 24 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 890/06

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por D. GUSTAVO MUÑOZ RAMOS, se solicita Licencia Ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a Núcleo Zoológico Equino, "Cría, Doma y Clases de Equitación", en Paraje Vallejo, Pol. 7, Parc. 264 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular



las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 22 de febrero de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 891/06

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GARCÍA, se solicita Licencia Ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a BAR-CERVECERÍA en Avda. Constitución nº 22- Bº. de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 21 de febrero de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 916/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 101/2006, iniciado a instancia de Doña Amparo Quirós Martín, para la concesión de licencia

ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de una CARPINTERÍA, en una nave industrial sita en la Parcela nº 43 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 27 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.005/06

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2005, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de enero de 2006 número 18 relativo a la aprobación inicial de la:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8 reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida de Basura.
- Imposición de la Ordenanza Fiscal Nº 13 reguladora del Precio Público por la Utilización de las Instalaciones del Campamento Juvenil.

No se ha presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, quedando elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Se podrá interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de 2 meses a a partir de la publicación de este anuncio.



A los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado Texto se publica el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

En Bohoyo, a 8 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Illegible*.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO JUVENIL.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la el precio público por la utilización de las instalaciones del Campamento Juvenil, que se regulará por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 41 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de la utilización de las instalaciones del Campamento Juvenil Municipal.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realiza-

ción de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nacerá desde que se autorice al solicitante su utilización, y se abonarán con carácter previo a la prestación del servicio que consiste en la utilización de la instalación.

ARTÍCULO 6- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

La base imponible estará constituida por la utilización de las instalaciones del Campamento Juvenil Municipal, para la realización de actividades socio-culturales, culturales de esparcimiento y ocio o similar naturaleza, durante cualquier época del año.



ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas que se aplicarán serán las siguientes:

- Alquiler de una quincena: 2.100,00 €
- Alquiler por días de Semana Santa, puentes, fines de semana similares: 180,00 €
- Fianza establecida: 500,00 €

Los precios no incluyen los gastos variables específicos, luz, agua, etc... que cada usuario gaste en el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 8. EXENCIONES REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS

No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN

A las personas obligadas al pago de este tributo, conforme los días que utilice la instalación se les practicará la liquidación que corresponda según las tarifas establecidas en el artículo 7 de esta Ordenanza.

La fianza se constituirá en todo caso independientemente de los días que se utilice la instalación. Esta cantidad se devolverá al usuario una vez descontados de la misma todos los gastos de agua, luz, basura, gas y cualquier otro de esta naturaleza, que se hayan originado durante el disfrute de la misma.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2006, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2005.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos, que se regulará por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 7 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de



declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 5. DEVENGO

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa. El período impositivo comprenderá el año natural y se devengará el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras:

Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas que se aplicarán serán las siguientes:

- Por vivienda unifamiliar, local o similar sin uso determinado situado en un inmueble: 33,00 €/año
- Por establecimiento industrial o comercial dentro o fuera del casco urbano, situado en un inmueble: 66,00 €/año
- Por establecimiento destinado a turismo con capacidad de 10 a 20 plazas: 66,00 €/año
- Por establecimiento destinado a turismo con capacidad para más de 20 plazas: 100,00 €/año
- Los Campamentos juveniles: 12,00 €/día

ARTÍCULO 8

1. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

ARTÍCULO 9. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS APLICABLES

No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

ARTÍCULO 10. PLAZOS Y FORMA DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito



dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

ARTÍCULO 11

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

ARTICULO 12. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación e infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a o dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2006, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2005.

Número 1.021/06

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Por parte de Don Valeriano Blázquez Jiménez, en representación de la mercantil "Aceitunas Ovidio S.A.", y con domicilio en la Calle Jose Antonio nº 79 de esta Localidad se ha solicitado Licencia ambiental de

Actividad y apertura de explotación industrial destinada a aderezo y envasado de aceitunas y encurtidos diversos en fábrica emplazada en la Calle Jose Antonio nº 190.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, Ley 11/2.003, de 8 de Abril, se somete a información pública durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente en horas de oficina, así como formularse por escrito las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Serranillos, a 2 de Marzo del año 2.006.

El Alcalde, *Lucio Calvo González*.

Número 1.023/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.

D. PEDRO SAN FRANCISCO LANCHAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a 1 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 1.032/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA****EDICTO**

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-
JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio
de Faltas nº 740/2005, por lesiones en agresión, sien-
do denunciante FANEL PANZARU IRIMA, cuyo último
domicilio conocido era en Calle San Juan, nº 34 de
Las Navas del Marqués (Ávila), encontrándose en la
actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 26-1-2006 se dictó sentencia cuyo fallo
es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Chirita Ghisman de la falta de lesiones
del artículo 617 apartado primero del código penal
por la que venía inculcado declarando de oficio las
costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE
INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE
JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR
DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA.
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO,
MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma
a FANEL PANZARU IRIMA, expido la presente en
Ávila, a 8 de marzo de 2006.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 1.035/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario
Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 61/2005 de
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.
GONCOEX S.L. contra Fermín González Sánchez,
INSS, Tesorería y MUGENAT, sobre SEGURIDAD
SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución: PRO-
PUESTA DE PROVIDENCIA DEL SECRETARIO JUDI-
CIAL. ILMO SR. MAGISTRADO-JUEZ D. JULIO SEVE-
RINO BARRIO DE LA MOTA. En Ávila, a veintisiete de
febrero de dos mil cinco. Dada cuenta. Visto el estado
que mantienen las presentes actuaciones, y siendo
firme la sentencia, archívense sin más trámite, dejan-
do nota en el libro correspondiente. Notifíquese la pre-
sente resolución las partes. Modo de impugnarla:
mediante recurso de reposición a presentar en este
Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al
de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la
ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la
Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a
S.Sª para su conformidad."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL
FORMA a GSR Ávila Construcciones, S.L., en ignora-
do paradero, expido la presente para su inserción en
el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA, a veintisie-
te de febrero de dos mil seis. Se advierte al destina-
tario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma
de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.